



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0232-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 29 de Marzo de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0216-2023-MDNCH-GM de fecha 24 de marzo del 2023, e Informe N° 568-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH de fecha 29 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el numeral 4.5 del artículo 4, Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario Público de libre designación y remoción: Los siguientes funcionario deben cumplir, además de los requisitos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con lo siguiente: (...) 4.5 Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el Sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, asimismo, en el artículo 18 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as publico/as del nivel local (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH de fecha 07 de diciembre del 2016, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en cuyo artículo 64°, señala, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas es responsable de dirigir, coordinar y ejecutar el perfeccionamiento y mantenimiento de comunicaciones y de la infraestructura informática de acuerdo a las políticas de la Entidad, en concordancia a las disposiciones que le son aplicables del ONGEI. Asimismo, en el Artículo 65°, dispone está a cargo de un funcionario de confianza designado y nombrado por el Alcalde con categoría de Sub Gerente, que adquiere la denominación de Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Sistemas, quien depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0216-2023-MDNCH-GM de fecha 24 de marzo del 2023, se ACEPTA, la RENUNCIA presentada por el ING. LUIS ARMANDO PAZ BRIONES como Gerente de Planificación y Presupuesto y a la ENCARGATURA como SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; en consecuencia, se DEJA SIN EFECTO LEGAL la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2023-MDNCH-GM de fecha 20 de febrero del 2023, que se Encarga al ING. LUIS ARMANDO PAZ BRIONES Gerente de Planificación y Presupuesto con retención de su cargo, la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 568-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH de fecha 29 de marzo del 2023, indica que en cumplimiento de los requisitos de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, así como de su Reglamento, concluye que luego de la evaluación de la hoja de vida del Sr. José Daniel Alva Ramos, identificado con documento nacional de identidad número 44340091, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de la Sub Gerencia de Tecnología de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Información y Sistemas;

Que, bajo ese contexto, teniendo en cuenta que se ha dejado sin efecto legal la Encargatura del Ing. Luis Armando Paz Briones como Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por lo que, encontrándose sin titular dicha Gerencia, es necesario, que se proceda a la designación de un funcionario conforme lo establecido con la normatividad vigente de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, es por ello, que de acuerdo a la evaluación por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se procede a emitir la presente Resolución de Designación como Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote al Ing. de Sistemas Alva Ramos José Daniel; a efectos de garantizar la continuidad a las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha área;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. JOSE DANIEL ALVA RAMOS como SUB GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de ésta Entidad y demás normas internas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Ing. Alva Ramos José Daniel, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos y para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

